

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo por auto del 22 de junio de 2022, se nombró curador ad-litem, sin que se haya arrimado constancia de comunicación de dicha designación. A Despacho, 1 de agosto 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARTA LUZ VILLA MARTINEZ
Demandado	Herederos de MAURICIO VILLA MARTINEZ,
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00099 00
Sustanciación No. 397	Requiere so pena de desistimiento

Se **requiere** a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con lo ordenado en el auto del 22 de junio de 2022; esto es, para que comunique al Doctor **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ**, su designación como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor Mauricio Villa Martínez, al correo electrónico: drolandogarcia@gmail.com, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a manifestar si asume el cargo, so pena de los reportes a que hubiere lugar, informando sobre ello, de forma digital, al correo electrónico del juzgado, a saber: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencido el término anterior, sin que la parte activa cumpla con el deber legal y procesal referido, se declararía el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/08/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **126**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**